



Resolución Ministerial

No. 128-2012-EF/41

Lima, 03 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido involucra al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, dicha Metodología dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 21292, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual estará integrado por:



06 FEB. 2012


Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

- La Secretaría General o su representante, quien la preside.
- La Directora General de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones.
- El Director General de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto

La Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto actuará como Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Economía y Finanzas, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Un especialista en procesos de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, quien actuará como coordinador.
- Un especialista de costos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.
- Un especialista en sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la información.
- Un abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos del Ministerio. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- Publicar en el Portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), la presente Resolución, así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

